Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

aquelas Justicias, y Ayuntam.tos y Personas que dependan de él, concurran y Travajen de Oficio en la referida dependiencia sin Causar dr.os, como los Expertos, ó tasadores que se Nombren, Reputandose este Travajo, por aora, como Carga Concegil, Vuelve á prevenir á esta Ciudad destine de sus Dependientes los que le parezca para que asistan al Contador, y se finalise la Obra como está mandado, sin que le quede Arbitrio para dejar de hacer á esta Ciud.d Responsable, como lo será, de la retardacion que por su falta se origine, Expresando dará Cuenta de ello al Rey su Señ.a con Nomicion de los Oficios que á este Ayuntamiento ha pasado sobre el asumpto, Tentendido por esta Ciudad Acuerda; Que todos los Dependientes del Ayuntam.to Esten promptos al Cumplimiento de lo que se manda por la Superioridad

1

Titulo de Corredor de fletamento

Viose un Real Titulo de Corredor de fletamentos de las embarcaciones que arrivaren al Puerto de esta Ciud.d despachado á favor de D. Claudio Teulon con fecha en Aranjuez á once de Mayo del año inmediato pasado, firmado de la Real Mano, y Refrendado de D. Josef Ignacio de Goyeneche Secretario y Ess.no de Camara; Tentendido por esta Ciudad, haviendolo ovedecido con el respecto y acatamiento devido, Acuerda se guarde, Cumpla y Ejecute, y que Copiandose en el libro de Cartas r.s se devuelba el orig.l al referido Teulon

Carbon.

Viose un memorial de Josef Conesa en que reclama el Acuerdo de esta Ciud.d que fijo el precio de quatro mrs á cada libra de Carbon por las rasones que expresa y que si fuese del agrado de esta Ciud.d hará Abasto por un año sin embargo de lo adelantado del tiempo; Tentendido por esta Ciudad Acuerda que en quanto á lo primero no ha lugar, y que en punto á lo segundo presente Supliego de Abasto

Compra de trigo.

El Señor D. Pedro de Torres diputado del Posito dijo que